



ACUERDO

Asunto: 9 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de las subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024) y delegación de competencias en la Dirección Insular de Acción Social.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Directora Insular de Acción Social, de fecha 7 de mayo de 2024, por la que se propone la incoación y tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para el ejercicio 2024 de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027», se atribuye al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, entre otras, competencia en materia relativa a «Programas de dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, **infancia**, personas con discapacidad y otros colectivos».

SEGUNDO.- Asimismo, mediante el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, dicha materia se incluye en la esfera de competencias de la Sra. Directora Insular de Acción Social.

TERCERO.- En virtud de dicha competencia y una vez renovado el sello de UNICEF de «Ciudad Amiga de la Infancia» al Cabildo Insular de Tenerife, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000019217, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 (II PIIAT), cuya dación de cuenta se eleva posteriormente al Pleno de la Corporación Insular en sesión de fecha 27 de octubre de 2023, que recoge los pilares fundamentales de acción y estrategia insular respecto a la infancia, la adolescencia

1



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



y las familias, con una visión transversal donde se recogen todas las iniciativas y propuestas a desarrollar por cada área de la Corporación Insular.

CUARTO.- El planteamiento del II PIIAT conlleva seguir apostando por una gobernanza centrada en la colaboración y cooperación con el resto de entidades y Administraciones públicas, de ámbito autonómico y local, así como con las entidades privadas, en particular con el tercer sector.

En este sentido, el II PIIAT recoge dentro del objetivo general número 6 relativo a «Líneas transversales», concretamente, en la línea estratégica de «Gobernanza», una línea de actuación de «apoyo técnico y económico a entidades del tercer sector que desarrollan actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia», cuyo **objetivo específico** persigue **la cooperación técnica y económica a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos focalizados en los derechos de la infancia.**

QUINTO.- En consecuencia con lo expuesto, es necesario poner en marcha para el ejercicio 2024 una línea de actuación, en aras de dar cumplimiento al objetivo específico indicado en el apartado anterior y, a través de la cual, se asuma el compromiso y la responsabilidad por parte del Gobierno insular de garantizar el bienestar y el desarrollo integral de la población infantil y adolescente en la isla de Tenerife, ayudando al desarrollo y pleno cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, ayudando a construir una sociedad abierta, tolerante, solidaria e inclusiva donde puedan crecer, aprender y desarrollarse de manera óptima.

Y en este sentido, en el contexto de la colaboración público-privada como unos de los pilares que sostiene el modelo de gobierno abierto, las entidades sociales que trabajan con infancia se convierten en un sostén de las actuaciones desarrolladas desde el Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana de esta corporación insular, en el marco del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife.

SEXTO.- En virtud de lo anterior, con fecha 7 de mayo de 2024, se formula por la Sra. Directora Insular de Acción Social propuesta de incoación para la aprobación de las bases y convocatoria para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



adolescencia (2024)», configurándose para la concesión de tales subvenciones dos (2) líneas de acción:

- **Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas**, cuyo objetivo es promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre.
- **Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención**, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.

SÉPTIMO.- Asimismo, una vez elaboradas las citadas bases por el Servicio gestor, se remiten las mismas al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, a efectos de la emisión del correspondiente informe, la cual se emite con fecha 10 de mayo de 2024.

OCTAVO.- Para atender al gasto que se propone para cada línea de subvención **existe crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto corporativo que se indica a continuación, incorporándose al presente expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	80.000,00	24 0401 2310 48940
Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	120.000,00	24 0401 2310 48940

NOVENO.- Con fecha 23 de mayo de 2024, el Servicio gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)», obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 27 de mayo de 2024.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Al presente expediente administrativo le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación ha tenido lugar a través del Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y del citado reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- El artículo 2.1 de la LGS define a la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la Administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

TERCERA.- Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se deberán aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

CUARTA.- Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

QUINTA.- En cuanto al procedimiento ordinario de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS, será el de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases generales y convocatoria para el ejercicio 2024 de la referida línea de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife realiza un estudio comparado de los proyectos que se hayan presentado, otorga una puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración y hace el reparto económico según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases.

SEXTA.- Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión en el ejercicio 2024 de la subvención referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **bases** que han de regir la concesión de la misma, en régimen de concurrencia competitiva, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.

SÉPTIMA.- En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a la referida línea de subvención, la fórmula de la **declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

OCTAVA.- En cuanto a la posibilidad de efectuar **pagos anticipados** y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención, «entidades privadas sin ánimo de lucro» así como la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al pago anticipado previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, **por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.**

NOVENA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

DÉCIMA.- Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de éste.

Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

DECIMOPRIMERA.- Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



«Asistencia social y servicios sociales», teniendo, por tanto, la responsabilidad de promover políticas públicas específicas dirigidas, en el caso que nos ocupa, a la infancia y la adolescencia, que busquen el bienestar y el desarrollo integral de los niños y los adolescentes en el ámbito insular. En esta esfera, los cabildos insulares deben coordinarse y colaborar con otros organismos e instituciones competentes en la protección y promoción de la infancia y la adolescencia, incluyendo la coordinación no solo con los municipios y la administración autonómica, sino con otros actores relevantes como son las entidades del tercer sector.

DECIMOSEGUNDA.- En cuanto a la competencia del Área, las presentes bases se enmarcan en las siguientes competencias, de acuerdo con el Decreto número D0000004097 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la «Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027»:

- Programas de dinamización dirigidos a colectivos como el de infancia, entre otros.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.

Asimismo, las citadas bases se encuadran en el **II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 (II PIAT)**, aprobado el 11 de octubre de 2023, por el Consejo de Gobierno Insular, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y sus familias, optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de un desarrollo evolutivo adecuado y, la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.

En este sentido, las presentes bases están en sinergia con los objetivos, líneas estratégicas y principios rectores del citado Plan, los cuales tratan de garantizar los Derechos de la Infancia y Adolescencia, recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niños de 1989, y que se concretan en el documento en los siguientes:

- Derecho a la valoración, el respeto y el trato justo.
- Derecho a la escucha.
- Derecho a servicios esenciales.
- Derecho a vivir en entornos seguros, no contaminados ni contaminantes.

7



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



- Derecho a la vida familiar, el ocio y el juego.

Plan que, además, está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, respondiendo a través de las actuaciones que contempla a 12 de los mismos, en el que cobra especial atención los Objetivos 11: «Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles» y 16: «Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas».

DECIMOTERCERA.- En cuanto al órgano competente para aprobar las bases generales y la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

DECIMOCUARTA.- Asimismo, mediante el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, dichas competencias se integran en la esfera competencial de la Sra. Directora Insular de Acción Social y, en este sentido, y de conformidad con el artículo 16.1 a) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, es por lo que se propone a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, la presentación ante el Consejo de Gobierno Insular de la presente propuesta, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 10.1 e) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

DECIMOQUINTA.- La citada línea de subvención ha sido incorporada al **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2024, cuya aprobación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024.

DECIMOSEXTA.- Consta en el expediente el informe del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, de fecha 10 de mayo de 2024.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las **bases** que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia, de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)», y que se incorporan como **DOCUMENTO 1**.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)», por importe total de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, que incluye las siguientes líneas de subvención, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación y que se incorpora como **DOCUMENTO 2**:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	80.000,00
Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	120.000,00

TERCERO.- Aprobar el gasto, en fase contable de **Autorización**, por los importes que se detallan a continuación para cada línea de subvención, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las siguientes propuestas, ítems de gastos y números de líneas de subvención, a efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la Convocatoria objeto del presente Acuerdo:

Línea de subvención	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria	Número de subvención	Propuesta	Ítem
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	80.000,00	24 0401 2310 48940	2024-000200	24-004318	24-012206
Línea 2: Subvención para fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o Intervención.	120.000,00	24 0401 2310 48940	2024-000533	24-004323	24-012207

CUARTO.- Delegar en la persona titular del órgano con competencia en materia de «acción social», la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente respecto a las bases y convocatoria,



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



aprobar las posibles modificaciones puntuales de las bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de las referidas Bases.

SEXTO.- Comunicar el presente Acuerdo, así como el contenido de la citada convocatoria para el ejercicio 2024 a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a **su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



DOCUMENTO 1

BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2024)».

CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: “<https://sede.tenerife.es>”.

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía 922 23 95 00, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: accionsocial@tenerife.es

ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:

La **información** que contiene estas bases se estructura según lo siguiente:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico** de la línea de subvención:
 - Primera parte: se recoge la información sobre los **requisitos comunes** que afectan a todas las entidades que opten a las subvenciones.
 - Segunda parte: se recoge la **información específica** sobre cada una de las líneas de subvención.
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el procedimiento de concesión y justificación de la subvención.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



ÍNDICE.

BLOQUE 1: Información general sobre el contenido técnico de las líneas de subvención.

1. Objeto y finalidad.
2. Líneas de subvención, objeto de la línea, crédito asignado y aplicación presupuestaria.
3. Compatibilidad entre las presentes líneas de subvención.
4. Compatibilidad de estas subvenciones con las de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados.
5. Entidades beneficiarias.
6. Requisitos de la solicitud a presentar.
7. Requisitos de los proyectos.
8. Obligaciones técnicas de ejecución a cumplir por las entidades beneficiarias de la subvención durante el desarrollo del proyecto.
9. Número de proyectos a subvencionar, selección de los proyectos y cuantía de la subvención.
 - a. Número de proyectos a subvencionar.
 - b. Selección de proyectos.
 - c. Cuantía de la subvención.
 - d. TABLA RESUMEN.
10. Gastos subvencionables.
 - a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención.
 - b. Gastos que sí pueden ser subvencionados.
 - c. Gastos que no pueden ser subvencionados.
11. Criterios de valoración.

BLOQUE 2. Información sobre el procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.

12. Procedimiento de concesión: resumen
13. Publicación de las bases.
14. Inicio del procedimiento. Convocatoria.
15. Medios de notificación y publicidad del procedimiento.
16. Pasos a seguir para presentar la documentación necesaria según la fase del procedimiento:
 - A) Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



- B) Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa.
- C) Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada y reposición.

17. Acceso a la solicitud, plazo para presentarla y documentación que ha de acompañar a la misma.

1. Acceso a la solicitud.
2. Plazo para la presentación de la solicitud.
3. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

18. Subsanación de errores.

19. Instrucción del procedimiento.

- a. Examen de las solicitudes presentadas.
- b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.
- c. Propuesta de resolución provisional:
 - Alegaciones.
- d. Propuesta de resolución definitiva.

20. Resolución del procedimiento.

21. Pago y Garantía.

22. Plazo de ejecución de las actividades.

23. Justificación de la subvención: plazo, lugar de presentación y modalidad.

- a. Plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida.
- b. Lugar de presentación de la documentación justificativa.
- c. Modalidad de justificación de la subvención.

24. Obligaciones de las entidades interesadas en la subvención.

25. Incumplimiento y reintegro.

- a. Reintegro.
- b. Devolución voluntaria.

26. Modificación de los Acuerdos de concesión e interpretación de las bases.

27. Control financiero.

28. Régimen sancionador.

29. Régimen jurídico.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



30. Anexos a presentar.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

BLOQUE 1: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas que regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «**Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)**».

Esta subvención tiene por finalidad apoyar a las entidades sociales que trabajan con la infancia y la adolescencia para garantizar el ejercicio de sus derechos y, en concreto, a las que dirigen sus esfuerzos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

A efectos de esta subvención, se toman como referencia las siguientes definiciones de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

- Situación de exclusión social. Situación de pérdida de inclusión de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la falta de ingresos económicos y su alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales.
- Personas en situación de riesgo de exclusión social. Aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, OBJETO DE LA LÍNEA, CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Línea de subvención	Objeto	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	Promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre.	80.000,00	24 0401 2310 48940
Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	Mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	120.000,00	24 401 2310 48940

3. COMPATIBILIDAD ENTRE LAS PRESENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas de subvención reguladas en las presentes bases son **incompatibles** entre sí, de tal forma que una entidad puede presentar proyecto **únicamente** a una de las dos líneas.

4. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso, serán compatibles estas subvenciones con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan obtenido para la misma finalidad procedentes de otras Áreas del Cabildo Insular de Tenerife y de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

5. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a la presente línea.
4. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, que no pertenezca al sector público.
5. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
6. Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso de que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del Anexo I.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD A PRESENTAR.

Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberá marcar la línea de subvención que solicita.

17



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Asimismo, junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la base 17.3 del presente documento.

7. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos objeto de esta subvención, independientemente de la línea a la que se presente, deberán **cumplir con los siguientes requisitos**:

- El objeto del proyecto tendrá que ser acorde al de la línea a la que se presente descrito en la base 2.
- Se ejecutará en la isla de Tenerife.
- La población destinataria directa de los proyectos serán niñas, niños y adolescentes **hasta los diecisiete (17) años** que se encuentren **en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla**, con independencia de que puedan dirigirse a otros colectivos como a las familias. Las situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla a efectos de estas bases son las siguientes:
 - Con medidas de protección.
 - Con medidas judiciales.
 - Menores no acompañados.
 - Víctimas de violencia de género.
 - Víctimas de maltrato infantil.
 - Víctimas de violencia entre iguales.
 - Discapacidad.
 - Menores LGBTIQ+.
 - Migrantes.
 - Infancia racializada.
 - Con dificultades de aprendizaje.
 - Con absentismo escolar.
 - Con problemas de salud mental.
 - Drogodependencia y conductas adictivas.
 - En riesgo de pobreza.
 - Infancia hospitalizada.
 - Otras situaciones debidamente justificadas.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



- Se deberá contar con una persona que desarrolle la función de coordinación del proyecto, supervise su ejecución y asuma la labor de interlocución con el Cabildo de Tenerife.

8. OBLIGACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Las entidades, una vez que resulten beneficiarias de la subvención, además de cumplir con las obligaciones recogidas en la base 24, deberán cumplir con las **obligaciones técnicas de ejecución**, que se indican a continuación.

El **incumplimiento** de cada obligación técnica de ejecución implicará **la devolución de una novena parte del importe de la subvención**.

Estas obligaciones técnicas deben cumplirse **tanto en la línea 1 como en la línea 2**.

Obligaciones técnicas de ejecución:

1. Presentar ante el Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, **un calendario de previsión de fechas** de las actividades a desarrollar, en el plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife de la resolución de concesión. En el caso, de que ocurrieran **modificaciones** de fecha en las actividades, la entidad deberá comunicarlo al Área con una antelación suficiente, **mediante correo electrónico** a la siguiente dirección: accionsocial@tenerife.es
2. Ejecutar **todas las actividades** previstas en el proyecto inicial, salvo que las mismas hubieran sufrido modificación, previamente **autorizada** por esta Corporación.
3. Colocar **en un lugar visible de su Sede y/o en el lugar en el que se desarrollen las actividades del proyecto objeto de subvención el cartel** que se recoge como **ANEXO X** de las presentes bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.
4. En todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que se lleven a cabo, se deberá hacer constar la **financiación** de la citada Área, haciendo **uso**

19



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



de los logos previstos al efecto y que serán provistos una vez concedida la subvención.

5. Se deberá contar con personal cualificado para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución de las actividades, la consecución de los resultados esperados y la adaptación a la población destinataria en función de sus necesidades. Las entidades garantizarán que el personal cuente con la formación y experiencia necesaria para su correcta ejecución.
6. Todas las actividades deberán ser accesibles a nivel físico, sensorial, cognitivo, etc., teniendo en cuenta las necesidades de las y los participantes a quienes vayan dirigidas. Esta accesibilidad debe aplicarse a las instalaciones, espacios, transportes, materiales recreativos, didácticos, etc.

En caso de necesidad, se requiere contar con profesionales intérpretes de Lengua de Signos Española (LSE) para las actividades donde haya personas con dificultades sensoriales y que utilicen dicha lengua para su comunicación. Se adaptarán los contenidos al sistema braille y se tendrá en cuenta cualquier otra necesidad destinada a las personas con dificultades visuales que así lo requieran.

7. Los indicadores de evaluación relativos a la población beneficiaria infantil y adolescente se recogerán desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro) y edad.
8. Los indicadores de evaluación relativos a población beneficiaria adulta, en su caso, se recogerán desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro).
9. En el caso de que participen niñas, niños y adolescentes con discapacidad reconocida, se deberá de recoger el dato desagregado por sexo/género (mujer, hombre, otro).

9. NÚMERO DE PROYECTOS A SUBVENCIONAR, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

a) Número de proyectos a subvencionar:

Se concederá subvención a un número limitado de proyectos, indicados en la tabla resumen que aparece al final de la presente base.

b) Selección de proyectos:

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Los proyectos que obtengan mejor puntuación, dentro de cada línea y según los criterios de valoración establecidos en la base 11, serán los que reciban subvención.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

c) Cuantía de la subvención:

Los mejores proyectos puntuados recibirán como subvención los **importes cerrados** que también se establecen en la siguiente tabla resumen. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe cerrado.

d) TABLA RESUMEN

Línea de subvención	Número de proyectos a subvencionar en la línea	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	8	10.000,00 €	10.000,00 €
Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	6	20.000,00 €	20.000,00 €

10. GASTOS SUBVENCIONABLES.

a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.

21



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



- Que sean proporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- Deberán ser realizados durante el periodo de ejecución que establece la base 22 (salvo el gasto de auditoría que se realizará tras finalizar el proyecto) y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 23 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
 - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
 - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b. Gastos que SI pueden ser subvencionados.

IMPORTANTE: Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria.

Los gastos admitidos serán los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos; en concreto los siguientes:

Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta
Gastos de personal	- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.	-----

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

	- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto. - Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.	
Gastos de contratación de trabajos realizados por empresas, entidades o profesionales autónomos	- Limpieza y mantenimiento. - Seguridad. - Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, redacción de proyectos, asesoramiento jurídico y/o social, docentes, diseño de materiales, etc. - Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc. - Profesionales para el desarrollo de intervenciones, terapias, tratamientos logopédicos, psicológicos o similares. - <i>Catering</i> durante el transcurso de las actividades.	En caso de contratar a empresas, entidades o profesionales autónomos para el desarrollo de alguna actividad del proyecto, se deberá acreditar en la memoria justificativa la formación y experiencia de la empresa, entidad o profesional mediante una breve reseña. Si la contratación es de servicios de limpieza y mantenimiento o de seguridad, no será necesaria la acreditación de formación y experiencia.
Gastos para el desarrollo de actividades	- Materiales de papelería, imprenta o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto; incluyéndose materiales específicos para garantizar la accesibilidad a la infancia y adolescencia con dificultades cognitivas. - Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades. - Arrendamiento de suministros y materiales (sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, carpas, castillos hinchables, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades. - Entradas a eventos y centros deportivos, culturales y de ocio. - Compra de alimentos. - Impresión de material que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades. - Uniformidad del personal vinculado al proyecto.	----



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	- Alquiler de transportes colectivos. - Bonos de transportes públicos. - Combustible necesario para el traslado de los niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto.	El gasto de combustible no podrá superar el 5% de la subvención.
Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades	- Folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la publicidad, propaganda y difusión del proyecto o de alguna de sus actividades.	Este tipo de gasto, en su conjunto, no podrá superar el 10% de la subvención. En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife , tal y como se establece en la base 24 h).
Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.)	- Honorarios mensuales de la asesoría contratada por la entidad.	---
Gastos de auditoría externa	- Honorarios de la auditora o auditor externo.	El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 23. c. No hay un límite (ni mínimo ni máximo) del gasto.

c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.

- **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €.



Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.

- Gastos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos de atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).
- Gastos correspondientes a indemnizaciones ni garantías.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para que el proyecto pueda ser valorado deberá cumplir con los requisitos expuestos en la base 7. Una vez comprobado que cumple con estos requisitos se procederá a su valoración según los criterios que vienen a continuación.

a) Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Experiencia en el desarrollo de proyectos dirigidos a infancia y adolescencia.	5
Criterio 2	Relación con el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027	10
Criterio 3	Calidad técnica del proyecto.	30
Criterio 4	Alcance del proyecto.	5
Criterio 5	Perspectiva de género en los proyectos.	5
Criterio 6	Colaboración con otras entidades o Administraciones públicas.	5
Total		60

25



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



b) Descripción de los criterios:

Criterio 1: Experiencia en el desarrollo de proyectos dirigidos a infancia y adolescencia.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Puntuación mínima: no se requiere.

¿Qué se valora?	
La experiencia de la entidad durante los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) en el desarrollo de proyectos con el mismo objeto que el de la línea a la que se está presentando.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
El desarrollo de, al menos, un proyecto en los tres últimos años.	5 puntos

Criterio 2. Relación con el [II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027](#)

Puntuación máxima: 10 puntos.

Puntuación mínima: no se requiere.

¿Qué se valora?	
El proyecto da respuesta a una o más líneas de actuación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
Vinculación del proyecto con una o más líneas de actuación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 .	10 puntos

Criterio 3: Calidad técnica del proyecto.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Puntuación mínima: 16 puntos.

¿Qué se valora?
Para la valoración de este criterio se utilizará una matriz en la que se evalúa la claridad expositiva, la fundamentación del proyecto, la pertinencia de los objetivos y actividades, la metodología a utilizar y la evaluación.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 31/05/2024, 10:48:54 UTC
---	--

¿Cómo se puntúa?				
Elemento	Muy Bien (6 puntos)	Bien (4 puntos)	Regular (2 puntos)	Mal (0 puntos)
CLARIDAD EXPOSITIVA	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada. Muestra coherencia y relación en todos sus apartados.	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada, no obstante se detectan algunas incoherencias entre sus apartados.	El proyecto presenta una mala redacción, ya que no utiliza un lenguaje claro y conciso, aunque se puede observar la relación entre sus distintos apartados.	El proyecto se encuentra mal redactado, la información es difusa y no guarda coherencia entre sus apartados.
FUNDAMENTACIÓN	El proyecto presenta una definición clara y contextualizada de la/s problemática/s detectadas, detallando sus causas y consecuencias. Además, se presentan datos cuantitativos y/o cualitativos que respaldan la información y se citan sus fuentes.	El proyecto presenta una definición clara y contextualizada de la/s problemática/s detectadas, detallando sus causas y consecuencias.	El proyecto enumera una serie de problemas pero su explicación es insuficiente para detectar las causas y consecuencias.	El proyecto no presenta una definición clara de los problemas sobre los que quiere actuar con el proyecto.
PERTINENCIA DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	Todos los objetivos generales son pertinentes para trabajar sobre las problemáticas definidas. Además, los objetivos están redactados de forma clara, son precisos, medibles y visiblemente viables y están alineados con sus objetivos	Todos los objetivos generales son pertinentes para trabajar sobre las problemáticas definidas, guardan coherencia con los objetivos específicos propuestos y sus actividades. Sin embargo, las actividades son insuficientes para el logro de los objetivos.	Los objetivos generales y específicos que se presentan están alineados con las problemáticas detectadas, pero las actividades que se presentan son incoherentes para el logro de los mismos.	Los objetivos generales y específicos presentados no guardan relación con las problemáticas detectadas o son incoherentes entre sí.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

	específicos y actividades.			
METODOLOGÍA	Define claramente la metodología a utilizar, incorporando metodologías participativas durante la implementación y evaluación. Durante el proyecto se llega al nivel de debate o de toma de decisiones consensuadas con la población destinataria.	Define claramente la metodología a utilizar, incorporando metodologías participativas durante la implementación y evaluación. Durante el proyecto el nivel de participación se lleva a cabo a través de procesos de información o consulta a la población destinataria.	Define claramente la metodología a utilizar en la implementación y evaluación del proyecto, pero no utiliza metodologías participativas.	No define claramente la metodología a utilizar en el proyecto.
EVALUACIÓN	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos, expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán y los indicadores cuantitativos y cualitativos que responden a lo solicitado en las bases reguladoras de la subvención.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos junto a una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos que responden a lo solicitado en las bases reguladoras de la subvención.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos, pero los indicadores cuantitativos y cualitativos que se pretenden medir son incoherentes.	El proyecto no presenta una evaluación acorde con sus objetivos, los indicadores presentados son incoherentes y no se detallan los instrumentos de evaluación.

Criterio 4: Alcance del proyecto (5 puntos).

Puntuación máxima: 5 puntos.

Puntuación mínima: no se requiere.

28

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC

¿Qué se valora?	
El tipo de población beneficiaria a la que se dirige el proyecto y número de personas a las que se pretende beneficiar con la ejecución del proyecto.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
Diseño de actividades dirigidas a las familias de la población destinataria directa.	2 puntos
Número de personas beneficiarias directas del proyecto, según lo siguiente:	
Entre 20 y 50 niñas, niños y adolescentes.	2 puntos
Más de 50 niñas, niños y adolescentes.	3 puntos

Criterio 5: Perspectiva de género en los proyectos.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Puntuación mínima: no se requiere.

¿Qué se valora?	
La incorporación de la perspectiva de género en el proyecto.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
Identificación de, al menos, un objetivo general con actividades concretas destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.	3 puntos
Incorporación de recursos concretos que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	2 puntos

Criterio 6: Colaboración con Administraciones públicas y/o con entidades públicas o privadas.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Puntuación mínima: no se requiere.

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



¿Qué se valora?	
El trabajo colaborativo y en red con Administraciones públicas y/o con entidades públicas o privadas para la ejecución del proyecto.	
¿Cómo se puntúa?	Puntuación máxima
Por cada compromiso de colaboración de una entidad pública o privada o Administración pública se recibirá 1 punto.	5

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases		Responsables de cada paso
1	Publicación de las bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico.	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones (en su caso).	Entidades
9	Valoración de las alegaciones (en su caso).	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de la subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades
14	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo
15	Justificación.	Entidades
16	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

13. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



14. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo **la publicación del extracto de la convocatoria** en dicho Boletín, se abrirá el plazo para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación (el número de proyectos a subvencionar en cada línea se indican en la tabla- resumen de la base 9. d).

15. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

16. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de "Trámites y Servicios" podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el

32



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



procedimiento de subvención, denominado: «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)».

- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica.
- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, devoluciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

- 1) La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- 2) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- 4) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- 5) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición:

Se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

17. ACCESO A LA SOLICITUD, PLAZO PARA PRESENTARLA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

1. Acceso a la solicitud:

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de la presente subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **la única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A) de la base anterior.

2. El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

3. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base anterior, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar, estarán disponibles en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado **«Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)»**, al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Documentación a presentar:

1. ANEXO I: Proyecto y presupuesto

Respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.
- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, **cantidad** que se encuentra **cerrada** tal y como se indica en la base 9, apartados c) y d). También deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad beneficiaria.

2. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para la presente subvención.

3. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.

4. Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.

5. Sólo en el caso de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y

35



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

6. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

18. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida **al Área de Acción Social, Inclusión,**

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQyYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQyYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



Voluntariado y Participación Ciudadana y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 16 B).

19. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a cada proyecto y la cuantía de la subvención.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.

37



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 31/05/2024, 10:48:54 UTC
---	--



- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de las solicitudes.
- Importe correspondiente a cada solicitante
- Relación de solicitantes que no pueden acceder a la subvención por haberse agotado el crédito.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: jefa del Servicio Administrativo (Técnica de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: una Técnica de Administración General de rama jurídica o persona que le sustituya.
- Vocales: dos Técnicas de Administración Especial/ Grado Medio.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

c. Propuesta de resolución provisional.

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, este será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cual será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan los interesados presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO III** de las presentes bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido al **Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 16 B).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

d. Propuesta de resolución definitiva.

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la presente línea de subvención o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

20. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento será resuelto por la Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.
- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

21. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía; por tanto, las entidades beneficiarias de la subvención recibirán la cuantía que les corresponda en concepto de subvención, sin que sea necesario la presentación de garantía ni documentación alguna.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

40



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

22. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto objeto de subvención en los **catorce (14) meses** siguientes a la publicación del anuncio de la Resolución por la que se resuelve la convocatoria y se concede la citada subvención, comenzando a computarse dicho plazo desde el día siguiente a dicha publicación.

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO IX** de las presentes bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando al Área de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas del Área:

- Instagram: @accionsocialtfe
- X: @participatfe
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>

23. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

a. Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el plazo máximo de **DOS (2) meses**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución establecido en el apartado anterior.

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 16 B).

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

b. Lugar de presentación de la documentación justificativa.

En el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) e irá dirigida al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con los pasos establecidos en la base 16.B).

c. Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la **totalidad** del mismo a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvooNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvooNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



1.- ANEXO IV: Memoria final del Proyecto.

Nota aclaratoria: Para acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 24 h), este Anexo debe **incorporar la acreditación** de la difusión realizada, mediante el siguiente tipo de soportes:

- Fotografías, pantallazos y materiales de texto en formato PDF
- Links o enlaces web expresos y directos citando y/o señalando el lugar y tiempo donde encontrar la difusión*.

*En todos los materiales audiovisuales y enlaces es imprescindible señalar el minuto y hora de exposición o mención expresa si se trata de una grabación entera o completa y no del corte específico.

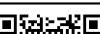
2.- ANEXO V: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Nota aclaratoria: en el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

3.- ANEXO VI: Relación desglosada de ingresos.

Nota aclaratoria: deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por		Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		31/05/2024, 10:48:54 UTC	



4.- ANEXO VII: Relación desglosada de los gastos.

Nota aclaratoria: deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

5.- ANEXO VIII: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

7.- Fotografía en la que se aprecie la colocación del cartel (según el Anexo IX) en un lugar visible de las dependencias o instalaciones en donde tenga lugar el desarrollo de las actividades. Esta fotografía se deberá incluir en el «Anexo IV. Memoria del proyecto».

8.- Solo en su caso, **Carta de pago de reintegro de los remanentes** no aplicados al proyecto subvencionado.

Nota importante: En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado conforme a lo establecido en la base 16.B. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

9.- **EL INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

44



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



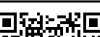
2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.
- b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:
 - 1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
Firmado por		Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		31/05/2024, 10:48:54 UTC	

del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- Identificación del órgano gestor de la subvención.
- Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.

46

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvooNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvooNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

24.OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- b. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha

47



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de la **declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatual y Canaria), frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
Documento			Firma
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO IX** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la colaboración del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente, conforme al **ANEXO IV**.

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

25. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda

49



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

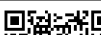
Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

- a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
- b. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- c. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - Con el incumplimiento de las obligaciones técnicas recogidas en la base 8, en los términos recogidos en la misma.

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



b. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de esta cantidad se deben dirigir al Servicio Administrativo de Acción Social y Participación, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) siguiendo los pasos que se indican en la base 16 B). Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago se puede realizar a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de "Pago de tasas y sanciones" <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/pago-tasassanciones>

En el caso de que la cantidad sea devuelta de forma voluntaria y no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

26. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados en la resolución de concesión.

No obstante, podrán modificarse las condiciones de ejecución de la actividad en aquellos casos en que existan circunstancias objetivas y sobrevenidas durante la mencionada ejecución. En este sentido, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención requerirá, asimismo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada cumpla con los requisitos y los gastos subvencionables exigidos en las presentes bases, sin que en ningún caso implique modificación de los siguientes aspectos:
- De la **finalidad** de la subvención establecida en la base 1.
 - De los **requisitos del proyecto** exigidos en la base 7.
 - De las **obligaciones técnicas de ejecución**, exigidas en la base 8.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
- d) Que la solicitud de modificación de la subvención otorgada se formule antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es para la cual se solicitó la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación es de **tres (3) meses** desde que se produzca la comunicación al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo la solicitud de modificación de la subvención.

27. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

28. RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

29. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

30. ANEXOS A PRESENTAR.

1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Proyecto a presentar.
- En su caso, **ANEXO II:** Declaración responsable.

2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO III:** Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia.

53



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO IV:** Memoria final del Proyecto.
- **ANEXO V:** Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- **ANEXO VI:** Relación desglosada de los ingresos de la actividad.
- **ANEXO VII:** Relación desglosada de los gastos de la actividad.
- **ANEXO VIII:** Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

4.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

- **ANEXO IX:** Difusión de la financiación del proyecto.

NOTA: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXOS

ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

1.1. Nombre de la entidad

1.2. Sede de Tenerife

En caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta isla.

1.3. Año de constitución de la entidad

2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS CON EL MISMO OBJETO QUE EL DE LA LÍNEA A LA QUE SE PRESENTA

2.1. Proyectos realizados con el mismo objeto en los últimos 3 años naturales (2021, 2022 y 2023)

Indicar, al menos, un proyecto que la entidad haya desarrollado en los últimos tres años que tengan el mismo objeto que el de la línea a la que se presenta. Introducir las líneas que sean necesarias.

Año	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Justificación entre el proyecto realizado y el que se presenta



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Marcar con una X la Línea a la que corresponde el proyecto

Línea 1. Subvención para el fomento de actividades recreativas.	
Línea 2. Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	

3.2. Nombre del proyecto

3.3. Trayectoria del proyecto.

Se debe de especificar si se trata de un proyecto que ya se viene desarrollando por la entidad o si es un proyecto nuevo.

3.4. Fundamentación:

¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto? Identificar y enumerar el problema o problemas a los que pretende responder el proyecto, identificando sus causas y consecuencias en la población destinataria directa. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3 (base 11).

3.5. Relación con el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027:

56



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



¿El proyecto se enmarca en alguna línea de actuación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027, por estar alineado con su objetivo específico? Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 2 (base 11).

Línea de actuación	Justificación de la vinculación del proyecto con el objetivo específico de la línea de actuación propuesta

3.6. Población destinataria:

¿A quién está dirigido? ¿Qué situación de las establecidas en la base 7 se va a atender?

En caso de que, además de dirigirse a niñas, niños y adolescentes, haya población destinataria de otros colectivos como, por ejemplo, sus familias, deberá constar en este apartado. Su incorporación será necesaria para la valoración del criterio 4 (base 11).

--

¿Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto?

Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 4 (base 11).

	Mujeres	Hombres	Otros
Población infantil y adolescente			
Población adulta			

3.7. Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto (municipio/s, barrio/s)

--

3.8. Duración del proyecto

Duración del proyecto en meses	
--------------------------------	--



CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



3.9. Metodología:

Indicar cómo se va a desarrollar el proyecto, especificando las fases, en su caso. Así mismo, se deberán concretar las metodologías participativas a utilizar durante la ejecución del proyecto. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3 (base 11).

3.10. Objetivos

¿Para qué se hace el proyecto? ¿Qué se quiere lograr? Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3 (base 11). Insertar tantas filas como sean necesarias.

Si el proyecto va a incorporar un objetivo destinado a la promoción de la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, incluirlo en esta tabla. Será necesaria su incorporación en esta tabla para la valoración del criterio 5 (base 11).

Objetivo general	Objetivos específicos
1.	1.1.
2.	2.1.

3.11. Actividades

Describir las actividades que se pondrán en marcha para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos marcados.

Se deberán incluir solo las actividades a desarrollar con las personas beneficiarias, las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades.

Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3 (base 11). Insertar tantas filas como sean necesarias.



CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Nº de objetivo (según los indicados en el apartado 3.10)	Nombre de la actividad para dar cumplimiento al objetivo	Breve descripción de la actividad

3.12. Recursos para la conciliación

Describir, en su caso, los recursos concretos que se van a poner en marcha para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 5 (base 11). Insertar tantas filas como sean necesarias.

Recurso	Descripción

3.13. Evaluación

¿Cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos? Especificar tipo de evaluación e instrumentos de evaluación. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3 (base 11).

Indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades

Establecer los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que permitirán medir el éxito de las actividades desarrolladas.

Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3 (base 11). Añadir tantas filas como actividades se hayan programado en el apartado 3.10.

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Número de Actividad	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos

3.14. Colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades:

La cumplimentación de este punto es necesaria para la valoración del criterio 6.

¿Qué Administraciones públicas y/o entidades públicas o privadas están implicadas en la ejecución del proyecto? Incluir tantas como sea necesario.

1. 2. 3.

3.15. Recursos humanos necesarios

Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales.

--

4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Marcar con una X los medios de difusión que se utilizarán.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 31/05/2024, 10:48:54 UTC
---	--



X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 31/05/2024, 10:48:54 UTC
---	--



5. PRESUPUESTO

Ingresos:

Descripción	Importe
Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, teniendo en cuenta las cantidades cerradas determinadas en la base referido a la cuantía para cada una de las líneas.	€
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué Administraciones Públicas o entidades financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
Total	€

Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades.	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (máximo 10% del importe de la subvención).	€
Asesoría para la gestión de los gastos derivados de la ejecución del proyecto	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
Total	€

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la
entidad), con
NIF, declara que la documentación que a continuación se
relaciona, obra en poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la
subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de subvenciones (nombre de
la Convocatoria a través de la cual se otorgó la subvención)
..... para sufragar los gastos relativos al Proyecto
....., en el ejercicio y que, con respecto
a la misma, no se ha producido modificación alguna:

- Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
- Certificado o Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite la inscripción en el Registro competente.
- Acreditación de la representación.

En, a, de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXO III: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA

Expediente:

D./Dña. con DNI nº en
su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio
publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de
Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), propuesta de Resolución Provisional de las
«Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en
situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)», en la que se me
otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de
Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos
aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las
circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases
reguladoras y en la convocatoria.

En , a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

65



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXO IV: MEMORIA FINAL DE PROYECTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Nombre del proyecto

1.2. Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

1.3. Fechas de ejecución del proyecto

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Duración en meses	

1.4. Metodología llevada a cabo

Deberá atender a la metodología expuesta en el apartado 3.9
«Metodología» del Anexo I.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objetivos y logros alcanzados

Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial en el apartado 3.10. «Objetivos» del Anexo I. En caso de haber presentado modificación que afecte a los objetivos, se tendrá en cuenta.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Explicar el grado asignado.

2.2. Actividades realizadas y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente

2.2.1 Evaluación realizada

Explicar brevemente el tipo de evaluación utilizada y su proceso. Deberá atender a la evaluación explicada en el apartado 3.13 «Evaluación» del Anexo I.

A. Indicadores generales del proyecto

Indicar los resultados relativos a los indicadores cuantitativos y cualitativos generales del proyecto, especificados en el apartado 3.13 «Evaluación» del Anexo I.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

A.1. Indicadores cuantitativos generales

Actividad	Indicador	Resultados obtenidos

A.2. Indicadores cualitativos generales

Actividad	Indicador	Resultados obtenidos

2.3. Total de personas beneficiarias finales del proyecto

2.3.1 Total de niñas, niños y adolescentes participantes en el proyecto

Indicar los resultados relativos a la población infantil y adolescente participante del proyecto, desagregando los resultados por sexo/género y por edad (año a año).

Edad	Mujer	Hombre	Otros	Total
1				
2				
3				
4...(añadir tantas filas como se necesite)				

68



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



De las niñas y niños incluidos en el cuadro anterior, indicar el número de niñas y el número de niños con discapacidad, en su caso.

Niña	Niño	Otro	Total

2.3.2 Total de personas adultas del proyecto

Mujeres	Hombres	Otros	Total

2.4. Recursos para la conciliación

Indicar, en su caso, los resultados obtenidos a través de los recursos implementados en el proyecto para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Debe atender al apartado 3.12 «Recursos para la conciliación» del Anexo I.

--

2.5. Accesibilidad de las actividades

Indicar, en su caso, los medios que se han utilizado para garantizar la accesibilidad a las actividades tanto a nivel físico, sensorial, cognitivo, etc., teniendo en cuenta las necesidades de las personas que han participado en el proyecto.



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC

--

2.6. Administraciones Públicas o entidades que se han implicado en el proyecto, en su caso

	Nombre de las Administraciones/entidades
Administraciones públicas	
Entidades	

2.7. Recursos humanos

Describir los recursos humanos utilizados para la ejecución del proyecto, indicando los perfiles profesionales.

--

2.8. Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto

--

2.9. Puntos fuertes del desarrollo del proyecto

--

2.10. Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto

70



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



2.11. Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones

3. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Marcar las acciones de comunicación y difusión del proyecto que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, imágenes, enlaces a páginas web, enlaces a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
X	Exponer el cartel (Anexo XI) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en	



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



	los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXO V: LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (subvención concedida por el Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)	
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€

Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

Desviaciones acaecidas (justificar el motivo):

En _____ a _____, de _____ de 20____

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXO VI: RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de

....., presento la siguiente relación de
ingresos como justificación de «**Subvenciones para proyectos dirigidos a la
infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de
padecerla (2024)**».

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Acción social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos
y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

74



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



ANEXO VII: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña. con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de
las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación
de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)»

RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina / recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son
ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, a de de 20.....

Firmado: Tesorero/a VºBº Presidente/a


Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E


Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



**ANEXO VIII: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS
CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

D./Dña.con DNI.:
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)
....., con NIFcertifica y declara
bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en al marco de la convocatoria
de «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación
de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)» han sido destinados a la
ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para
la cual fue concedida la misma.

En, a de de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



Anexo IX: Difusión de la financiación del proyecto

(Nota: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este cartel)

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por el **Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife** para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), a través de la

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y, PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2024)



ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL,
INCLUSIÓN, VOLUNTARIADO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(logotipo de la
entidad)



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



DOCUMENTO 2

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA (2024)»

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de _____ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

2. LÍNEAS, OBJETO, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2024)», bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención, según siguiente detalle, cuya finalidad es la de apoyar a las entidades sociales que trabajan con la infancia y la adolescencia para garantizar el ejercicio de sus derechos y, en concreto, a las que dirigen sus esfuerzos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla:

Línea de subvención	Objeto	Crédito asignado para cada línea	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	Promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre.	80.000,00	24 0401 2310 48940
Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención,	Mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación	120.000,00	24 401 2310 48940

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



acompañamiento y/o intervención.	de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.		
----------------------------------	--	--	--

3. CONDICIONES:

- a) **Incompatibilidad entre líneas:** las dos líneas de subvención son **incompatibles** entre sí, de tal forma que una entidad puede presentar proyecto **únicamente** a una de las dos líneas.
- b) **Solicitud:** deben presentar **una única solicitud normalizada** en la que se deberá marcar la línea de subvención que solicita.
- c) **Proyectos:** deben reunir los requisitos exigidos en la base 7 de las reguladoras de la subvención para que sean valorados.
- d) **Obligaciones técnicas de ejecución:** se regulan en la base 8 y deben ser cumplidas durante la ejecución del proyecto ya que el incumplimiento de las mismas dará lugar a la devolución de una parte de la subvención en los términos fijados en la citada base.
- e) **Número de proyectos a subvencionar, importe a solicitar e importe a otorgar en cada línea:**

- Se concederá subvención a un número limitado de proyectos, indicados en la tabla resumen que aparece al final del presente apartado.

- Los proyectos que obtengan mejor puntuación, dentro de cada línea y según los criterios de valoración establecidos en la base 11, serán los que reciban subvención.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

79

 Documento	CSV documento	EsBiQIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiQIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
Firmado por		Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		31/05/2024. 10:48:54 UTC	



- Los mejores proyectos puntuados recibirán como subvención los **importes cerrados** que también se establecen en la siguiente tabla resumen. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe cerrado.

TABLA RESUMEN:

Línea de subvención	Número de proyectos a subvencionar en la línea	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
Línea 1: Subvención para el fomento de actividades recreativas.	8	10.000,00 €	10.000,00 €
Línea 2: Subvención para el fomento de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.	6	20.000,00 €	20.000,00 €

f) Gastos subvencionables.

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 23 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención así como las condiciones de los mismos se regulan en la base 10.b.
- La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 10.c.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los proyectos que obtengan mejor

 Documento	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	 Firma
	CSV firma	P_eqAfvooNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvooNP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			31/05/2024, 10:48:54 UTC



puntuación (el número de proyectos a subvencionar en cada línea se indican en la tabla-resumen de la base 9. d).

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Experiencia en el desarrollo de proyectos dirigidos a infancia y adolescencia.	5
Criterio 2	Relación con el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027	10
Criterio 3	Calidad técnica del proyecto.	30
Criterio 4	Alcance del proyecto.	5
Criterio 5	Perspectiva de género en los proyectos.	5
Criterio 6	Colaboración con otras entidades o Administraciones públicas.	5
Total		60

6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

6.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- 1) Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- 2) Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- 3) Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a la presente línea.
- 4) Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, que no pertenezca al sector público.

81

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



- 5) No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- 6) Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso de que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del Anexo I.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Anexo I que se recoge en las bases reguladoras de la subvención.

	CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Directora Insular de Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La **resolución del procedimiento**, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

31/05/2024, 10:48:54 UTC



administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto
2. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
3. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
5. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II**, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación y se haga constar la convocatoria y el órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
6. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

84



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, dentro de **los catorce (14) meses** siguientes a la publicación del anuncio de la Resolución por la que se resuelve la convocatoria y se concede la citada subvención.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases.

14. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el plazo máximo de **DOS (2) meses**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución establecido en el apartado anterior.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases (base 23.c.).

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la **totalidad** del mismo a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de esta cantidad se deben dirigir al Servicio Administrativo de Acción Social y Participación, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) siguiendo los pasos que se indican en la

85



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkw_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC



base 16 B). Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

El pago se puede realizar a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el servicio de "Pago de tasas y sanciones" <https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/pago-tasassanciones>



Documento

CSV documento	EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
CSV firma	P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/EsBiqIG6nIef_CRX8jNlieodREjf099tXXAVUCUzqWo
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/P_eqAfvoonP1gG278T0mK-RvKpYK00u7AQuYGLKkW_E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	31/05/2024, 10:48:54 UTC